MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 191-2022-MDL-GM

Lince, 24 agosto de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO:

El escrito ANEXO Nº 1 DEL EXPEDIENTE E012208334, ingresado por el señor **VIRGILIO ANTENOR ROSALES CASTILLO**, quien solicita se expida la Resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial contraído con la señora **ROXANA LIÑAN ESQUERRE**, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, se aprueba la ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, asimismo mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se aprobó su reglamento;

Que, conforme establece el artículo 3° de la Ley N° 29227, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio; y en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a la Ley;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley Nº 29227, así como el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurrido dos meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, que declara la separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial, posterior a ello y declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 122-2022-MDL/GM** del **09 DE JUNIO DE 2022,** se declaró la separación convencional de los cónyuges, quienes contrajeron matrimonio civil el **31 DE MAYO DE 2003** ante la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, habiendo transcurrido el plazo de dos meses desde que se declaró la separación convencional, resulta pertinente declarar la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los cónyuges señalados en la parte del visto;

Estando a lo expuesto, al Informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica Nº 034-2022-MDL/OGAJ y en uso de las atribuciones conferidas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2022-MDL**, del 05 de agosto de 2022, la misma que en el literal e) del sub numeral 1.1 del artículo 1° se ha delegado en materia administrativa y de gestión a la Gerencia Municipal la facultad de "Expedir Resoluciones de Separación Convencional y Divorcio Ulterior".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** celebrado entre el señor **VIRGILIO ANTENOR ROSALES CASTILLO** y la señora **ROXANA LIÑAN ESQUERRE**, **EL 31 DE MAYO DE 2003 ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE,** conforme a los fundamentos expuestos**.**

Firmado digitalmente por:
DELGADO VILLALOBOS Lino
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2022 09:47:06-0500

Firmado digitalmente por:
AREVALO CASTRO Jose Luis
FAU 20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2022 07:57:41-0500

ARTÍCULO 2.- DISPONER la anotación e inscripción de la presente resolución en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y/o Ministerio de Relaciones Exteriores según corresponda, y en el Registro de Personas Naturales de la SUNARP.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita los oficios pertinentes, a fin de que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en el registro correspondiente por su cuenta y costo.

ARTÍCULO 4.- DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA del procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución a las partes, a fin de poner en su conocimiento el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. José Luis Arévalo Castro
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Firmado digitalmente por:
AREVALO CASTRO Jose Luis
FAU 20131367857 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2022 07:58:03-0500

Firmado digitalmente por:
DELGADO VILLALOBOS Lino
FAU 20131367857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2022 09:47:37-0500